

**20381** RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga modelo 190, a favor de «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la empresa «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Espronceda, números 176-180, 08018 Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo 190, fabricada y comercializada por «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Asistencia e Investigaciones, con referencia 98009157,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga.

Ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima», de una célula de carga, modelo 190.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.029
	98010

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de característica:

Símbolo de clasificación: C3 ↓

Clase de precisión: C.

Número máximo de escalones  $n_{\max}$ : 3.000.

Dirección de carga: Flexión.

Carga nominal,  $L_n$ : 75 Kg, 120 Kg, 185 Kg, 200 Kg, 250 Kg, 350 Kg, 400 Kg.

Carga mínima,  $L_{\min}$ : 0 Kg.

Escalón verificado mínimo  $v_{\min}$ :  $0,5 L_n / n_{\max}$ .

Límites de temperatura  $B_T$ : -10 °C a 40 °C.

Puede tener otros alcances máximos comprendidos entre 75 Kg, y 400 Kg, respetando siempre las otras características metrológicas y constructivas.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo número 98-02.10.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 3 de julio de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

## UNIVERSIDADES

**20382** RESOLUCIÓN de 27 de julio de 1998, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Sofía Buelga Vázquez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 261 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 20 de febrero de 1998, que es firme, recaída en el recurso número 952/1995, interpuesto por doña Sofía Buelga Vázquez, contra la Resolución del Rector de la Universidad «Jaume I», de Castellón, de 11 de abril de 1995, por la que se desestimó la reclamación presentada por la recurrente contra la resolución del concurso convocado con fecha 22 de diciembre de 1994 para cubrir una plaza de Profesor asociado tipo I, tiempo parcial (seis horas), del Área de Psicología Social.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sofía Buelga Vázquez, contra la Resolución del Rector de la Universidad «Jaume I», de Castellón, de 11 de abril de 1995, por la que se desestimó la reclamación presentada por la actora contra la resolución del concurso convocado con fecha 22 de diciembre de 1994 para cubrir la plaza de Profesor asociado número 896, del Departamento de Psicología, Área Psicología Social, tipo I, tiempo parcial (seis horas), y anular dichos actos por ser contrarios a derecho, debiendo retraerse las actuaciones al momento oportuno para que la Comisión de Contratación proceda a baremar el mérito de la docencia universitaria en los términos en que ha sido referido en el fundamento de derecho cuarto, y ello respecto de todos los que en su día participaron en el concurso para cubrir la plaza anteriormente descrita.

Segundo.—No efectuar expresa imposición de costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad «Jaume I», de Castellón, aprobados por Decreto 5/1997, de 28 de enero, del Gobierno Valenciano, acuerda la ejecución del fallo que acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias para ello.

Castellón, 27 de julio de 1998.—El Rector, Fernando Romero Subirón.